



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad
de los Servicios.
Avda. Infante Juan Manuel, 14
30011 Murcia
rtdo. orden autorizacion masa salarial ICA 2015

Fecha 04/05/2015
Rfa.
Asunto Nóminas y Planificación Retributiva/GML/ffpp



Ilma. Sra. Directora del Instituto de las Industrias
Culturales y de las Artes de la Región de Murcia
Edificio Auditorio y Centro de Congresos
"Victor Villegas"
Avda. 1º de mayo, s/n
30006 Murcia

Adjunto remito, para su conocimiento y efectos oportunos,
Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 31 de marzo
de 2015, por la que se autoriza la masa salarial del Instituto de las
Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia para el año
2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Fdo.: Enrique Gallego Martín.

Región de Murcia
Comunidad de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Control de los Servicios

19

SALIDA
- 4 MAYO 2012



ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA MASA SALARIAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES EN EL AÑO 2015.

El artículo 24.2 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece que durante el primer trimestre de 2015 la Consejería de Economía y Hacienda autorizará la masa salarial de las entidades, sociedades y fundaciones comprendidas en el artículo 22.1, apartados b), c), d) y e) de dicha Ley. La autorización de la masa salarial se realizará mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

El artículo 24.1 de la citada Ley, en sus párrafos segundo y tercero, establece que la masa salarial del personal laboral del sector público regional, calculada en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, no experimentará ningún incremento en 2015, permaneciendo vigentes las masas salariales existentes a 31 de diciembre de 2014, sin tener en cuenta de las reducciones retributivas aprobadas por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014 (art. 22.2 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre).

Visto el informe emitido en fecha 30 de marzo de 2015 por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios; en uso de las facultades conferidas por el artículo 24.2 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015,

DISPONGO:

PRIMERO.- Establecer el límite máximo de la masa salarial de la entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes para el año 2015, calculado de acuerdo con las retribuciones devengadas y percibidas en 2014 por los trabajadores que han prestado servicios hasta el día 31 de diciembre del pasado año, por una plantilla de 39 trabajadores, en 954.865,22 euros.

SEGUNDO.- No se incluye en el importe de la masa salarial autorizada, ni las retribuciones del Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes, ni las correspondientes al personal funcionario que presta servicios en dicha entidad pública, al calcularse esta en base a las retribuciones percibidas, exclusivamente, por el personal sujeto a derecho laboral.



TERCERO.- Con cargo a la masa salarial autorizada deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones que se devenguen en 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2015, respecto de lo que pudiera derivarse de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Fdo.: . Luis Martínez de Salas y Garrigues.